



ESTADO DE LA UNIÓN  
**SELLO OVANTO VINTI  
 DE MARAVEDIA, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 Y OVENTA.**

267

supra según y como los anteriores toman echo como de su  
 propia obligación para no padecer daño alguno en lo que es  
 de su cargo, y que por lo que toca a las deudas que dentro de  
 diez días entretanto han de ser representadas para ser fundadas  
 y dadas providencias se han sacado a fonda de las Perus  
 para defuya culpa fueren haues Causas y Resultados de lo embarca  
 do y aora al presente Inoportuno sacando y cesar de Cap de la  
 Niebe; y lo que haia algunos y Millones de Niebe lo Cau Com  
 misioner de este Obispo sacen su oficio con el Cau adm<sup>o</sup> a  
 fin de enterarse de su Nobedad, y que moris causa el ex  
 ses que se pide Interese sanose en que no la aya de lo que  
 Resultare de q. y suplica en la Cud al Sr. Alcalde Mayor se  
 siona Manda apuro de los efectos de que lleva a fonda de  
 Rentado y de lo Mando se guarde y cumplida la fonda de  
 Gera Cud se despache la Requiritoria, tiene Pedido  
 La Cud Desp que aunque se halla serada para nombrar del  
 dela Secaderia en Intelis de no haues parecido en el  
 ni ningun Pretendiente con su Mem<sup>a</sup> afuerda y lo. Cau Com<sup>o</sup>  
 dela Guarda dela escurria del Pescado. Dessen Sauerii ay  
 Alguna dela Intelisencia y satisfacion que requiere que que  
 tra entrar aienus de enfarep, Cuy nombram<sup>o</sup> y Resultado  
 quenda en el primer Cal de ordin que se debe  
 de su ofi de Reposo, fuer a una seira para ele  
 hen den Conde de Nam<sup>o</sup> Co. y q. del de arand

